



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000103-2024-GR.LAMB/CMEA-D [515461187 - P] ^{Pim}tel 2 agosto 2024

VISTO:

El expediente con registro de sisgedo N°515461187-0, de fecha 22 de julio 2024, en dos (02) folios, y demás documentos que acompañan a la presente, con relación a Licencia con goce de remuneraciones por Incapacidad Temporal para el Trabajo por Enfermedad, a favor del servidor administrativo nombrado **JUAN AGUINAGA BURGA**.

CONSIDERANDO:

Que, con **Solicitud N° 2073-JAB**, con registro sisgedo N°515461187-0, de fecha 22 julio 2024, presentado por el servidor administrativo **JUAN AGUINAGA BURGA**, identificado con DNI N°16644605, solicita Licencia con Goce de Remuneraciones por motivos de Enfermedad, por Un (01) día, el 22 de julio 2024; para ello adjunta Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo;

Que, según **Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N°A-402-00022616-24**, de fecha 22 de julio 2024, expedido por ESSALUD, se acredita que el servidor administrativo **JUAN AGUINAGA BURGA**, se encuentra incapacitado para asistir a su centro de trabajo, por el periodo total de Un (01) día, el 22 de julio 2024;

Que, de acuerdo al Decreto Ley N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Cap. IX –De los Derechos de los Servidores – Art. 110° El cual señala: “las licencias que tienen derecho los funcionarios y servidores: a) Con goce de remuneraciones: Por enfermedad (...); asimismo, en conformidad a las disposiciones de Ley N° 26790 - Ley de la Modernización de la Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA;

Que, en el D.S. N°004-2013-ED, Art. 184° “licencia por incapacidad temporal” en el literal a) indica: Se otorga conforme a las disposiciones de la Ley N°26790, Ley de Modernización de la Salud y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-97-SA.;

Que, el Art. 15° del D.S. N°009-97-SA Reglamento de la Ley de Seguridad Social en Salud subraya “El pago de subsidio por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad), es a partir del vigésimo primer día y será abonado íntegramente y en forma directa por el Seguro Social en Salud - ESSALUD. Durante los primeros 20 días de incapacidad el empleador continúa obligado al pago de la remuneración”;

Que, está debidamente acreditado con los documentos que adjunta a su expediente el derecho del recurrente a solicitar Licencia con goce de remuneraciones por Enfermedad, por lo que resulta procedente emitir el acto resolutorio correspondiente.

Estando a lo actuado y tramitado por el Departamento General de Administración, Oficina de Recursos Humanos y la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Institución Educativa Pública Militar "Colegio Militar Elías Aguirre", y;

De conformidad, con la Ley 28044 Ley General de Educación, el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento D.S. 005-90-PCM; Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, D.S. N° 015-2002-ED; y la Resolución Presidencial N° 374-99-CTAR/LAMB/PE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Colegio Militar “Elías Aguirre”; D.S N° 011-2011-ED, que aprueba el Reglamento de las IEPM Instituciones Educativas Públicas Militares del Nivel de Educación Secundaria de la Educación Básica Regular, y;

SE RESUELVE:



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000103-2024-GR.LAMB/CMEA-D [515461187 - 1]

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia con goce de remuneraciones por enfermedad, en vías de regularización, por un (01) día, el 22 de julio 2024, al servidor administrativo cuya referencia se detalla a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	AGUINAGA BURGA JUAN
DNI	:	16644605
CODIGO MODULAR	:	1016644605
CARGO	:	Trabajador de Servicio II
REGIMEN LABORAL	:	D.Leg. 276
LUGAR	:	IEPM "Colegio Militar Elías Aguirre"
CITT N°	:	A-402-00022616-24
FECHA DE INICIO	:	22 julio 2024
FECHA DE TERMINO	:	22 julio 2024
PERIODO DE INCAPACIDAD	:	Un (01) día
DIAS SUBSIDIADOS POR CMEA	:	07 DIAS
DIAS SUBSIDIADOS POR ESSALUD	:	00

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada y a las áreas que corresponda, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



Firmado digitalmente
FRANCO MIGUEL TOLEDO NEGLIA
DIRECTOR DEL COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE - PIMENTEL
Fecha y hora de proceso: 02/08/2024 - 09:12:09

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DPTO DE ADMINISTRACION / COLEGIO MILITAR "ELIAS AGUIRRE"
ESTEBAN ARMANDO CAYLE NECIOSUP
JEFE DEL DPTO DE ADMINISTRACION
01-08-2024 / 10:32:32